



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 04 de agosto del 2025.

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

Quien suscribe, Diputada **Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, e integrante de la Comisión Permanente, del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO JORNADAS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE PRÓSTATA, Y REALICE PRUEBAS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO EN TODOS LOS CENTROS, CLÍNICAS Y HOSPITALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. ANTECEDENTES

P R I M E R O. - Por primera vez en la VII (séptima) Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desde la Comisión de Salud, se impulsó una reforma que buscó proteger la salud de los hombres a través del acceso al diagnóstico oportuno y eficaz del cáncer de próstata, a través de la aplicación del estudio antígeno prostático, la aprobación de esta disposición en la Ley de Salud fue un paso importante en elevar a rango de Ley el derecho a la detección temprana y oportuna de esta enfermedad mortal, asimismo la reforma dotaba a la Secretaría de Salud de la Ciudad de las facultades y atribuciones amplias y legales necesarias para realizar dicha prueba en toda la red hospitalaria de la Capital, con las medidas y certeza científica necesaria¹.

¹ <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/prueba-antigeno-prostatico-obligatoria-capital-ahued>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



S E G U N D O. – Además de dotar de las facultades y atribuciones legales y formales a la Secretaría de Salud local, también en su momento se impulsó que dicha dependencia implementara una política de prevención a través de la realización de campañas de difusión de información para sensibilizar a la población respecto a la detección temprana.

T E R C E R O. - Cabe señalar que en México y la Ciudad de México se han impulsado medidas para la prevención, detección y atención del cáncer de mama en los últimos años, debido a que es el cáncer más común entre las mujeres. Sin embargo, no se han tomado medidas tan contundentes en lo que refiere al cáncer de próstata, a pesar de ser el más mortal entre los tipos de cáncer que afectan a los hombres. Con ello ponemos en el centro de la estrategia contra las enfermedades mortales, que se priorice la detección temprana en el rango de edad en hombres mayores de 40 años.

C U A R T O. – En lo que respecta a la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud pública, tiene que ver con la ampliación tanto en la cantidad de servicios ofrecidos como en la calidad de los mismos, buscando mejorar el acceso y la efectividad de la atención médica. La extensión cuantitativa implica aumentar la disponibilidad y la cobertura de los servicios de salud, mientras que la extensión cualitativa se enfoca en mejorar la calidad, eficiencia y satisfacción del paciente con la atención recibida, en la Ciudad de México estos dos factores forman parte de los servicios públicos de salud que presta la red hospitalaria habilitada para la atención primaria, especializada, de urgencias, entre otras.

Q U I N T O. - En cuanto a las cifras, el cáncer de próstata ocupa el primer lugar de mortalidad entre los tipos de cáncer que afectan al hombre. Cada año hay 6,447 defunciones a nivel nacional y 631 en la Ciudad de México, de acuerdo con el INEGI.

El epidemiólogo y profesor de la facultad de medicina Víctor Gómez Bocanegra², ha detallado que en nuestro país se detectan aproximadamente tres casos por hora, de cáncer de próstata, lo que equivale a 70 diagnósticos diarios y cerca de 25 mil anuales³.

² <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/06/11/politica/se-detectan-tres-casos-por-hora-de-cancer-de-prostata-en-el-pais-alertan-especialistas>

³ <https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2025/06/11/cancer-de-prostata-esencial-deteccion-temprana-y-prevencion/>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La próstata es un órgano, en parte, glandular y, en parte, fibromuscular. Forma parte de las estructuras genitales masculinas, aunque está estrechamente relacionada con la vejiga y la uretra, órganos urinarios. También se relaciona con las estructuras anatómicas de los conductos deferentes y las vesículas seminales.

A propósito, con motivo del Día Mundial del Cáncer de Próstata, que se celebra el 11 de junio de cada año, cobra relevancia por el avance exponencial en la población masculina de rango de edad mayores de 40 años, en todo el mundo.

Para tener un marco de referencia global de las vidas que cobra el cáncer como una neoplasia maligna o tumor maligno a todas aquellas enfermedades que implican la rápida y descontrolada multiplicación de células anormales que pueden invadir órganos o tejidos.

A nivel mundial es la principal causa de muerte, aunque las defunciones por tipos de cáncer varían por país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía⁴ (INEGI) ofrece información de mortalidad por esta causa, con base en las Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) 2023. Estadísticas a propósito de la conmemoración de esta fecha importante; en 2023, hubo 91,562 muertes por cáncer: 52.4 % fue en mujeres y 47.6 %, en hombres. A nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos fue de 70.8 defunciones por cada 100 mil habitantes. La tasa de mortalidad más alta se ubicó en el grupo de 80 años y más con 755.8 muertes por cada 100 mil personas. Concluyendo que el cáncer de mama fue la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres de 60 años y más, y en los hombres fue el cáncer de próstata.

La etiología del cáncer de próstata es escasamente entendida, derivado de algunos factores internos y externos, los factores de riesgo incluyen:

- Edad, en un rango de 55 y 69 años, o 45 años en caso de antecedentes familiares de cáncer de próstata.
- Antecedentes hereditarios (familiar de primer grado, aumenta dos veces el riesgo de desarrollar el cáncer de próstata, en caso de 2 familiares, el riesgo aumente entre 5 y 11 veces, con un promedio de 9).
- Infecciones.

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DMvsCancer25.pdf



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



➤ Tabaquismo.

Como ya se ha detallado otros factores de riesgo del cáncer de próstata puede ser causado por múltiples variables internas como: las mutaciones genéticas heredadas, las hormonas, las alteraciones inmunológicas, procesos inflamatorios crónicos en la próstata, microorganismos infecciosos, además de otros factores medio ambientales y estilos de vida tales como: el consumo de alcohol, de tabaco, de agua potable en el lugar de residencia, la dieta, la exposición a la radiación o el sedentarismo⁵.

Investigaciones y estudios médicos, advierten que otros factores que podrían influir para el desarrollo o la prevención del cáncer de próstata, es la dieta a base de carnes rojas, obesidad, niveles de vitamina D, Selenio o Vitamina E, colesterol total en sangre, licopenos, soya o ciertos medicamentos, no están del todo claros; en el caso del síndrome metabólico, la hipertensión arterial y una circunferencia abdominal mayor a 102 cm, se asocian con un mayor riesgo para el desarrollo de cáncer de próstata, sin embargo, con más de tres componentes del síndrome, se ha visto una reducción del riesgo. (Sánchez, 2020, López-López, 2017, EAU, 2020).

Generalmente, el cáncer de próstata localizado no se manifiesta clínicamente, ya que, en la mayoría de los casos, el cáncer se localiza en la zona periférica, por lo que, para llevar a cabo el diagnóstico, se requiere del antígeno prostático, o puede ser un hallazgo incidental al realizar una resección transuretral de próstata⁶ (RTUP) indicada por síntomas urinarios bajos (Sánchez, 2020). En caso de presentar síntomas, estos están asociados a crecimiento prostático e incluyen:

- Disminución del chorro urinario.
- Retención urinaria, entre otras.

En nuestro país el 29 de noviembre se conmemora el Día Nacional contra el Cáncer de Próstata, esta fecha es de suma importancia para hacer un análisis y un balance de las acciones y políticas encaminadas a prevenir y atender esta enfermedad en nuestro país y de manera particular en la Ciudad de México, una Ciudad cambiante, en constante crecimiento y de complejidad urbana. Por ello, el Legislativo exhorta de manera respetuosa a la autoridad sanitaria en la Ciudad de México a tomar

⁵

<http://repositorio.unican.es:8080/xmlui/bitstream/handle/10902/10834/Tesis%20LMLL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁶ <https://www.mayoclinic.org/es/tests-procedures/turp/about/pac-20384880>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



medidas a corto plazo, con actualización de campañas de información a fin de alertar a la población objetivo sobre esta enfermedad y de manera puntual, con la suficiencia presupuestal y de manera coordinada con las instancias federales de ser el caso, adquiera y/o gestione las pruebas de PSA (Antígeno Prostático Específico), para transitar a ser de las entidades del país con el menor porcentaje de este padecimiento en los varones.

III. CONSIDERANDOS

➤ Marco Constitucional Federal.

Que el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

➤ Que de conformidad con lo dispuesto en la “**Ley General de Salud**⁷” en cuanto a la atención médica;

Artículo 32. Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Para efectos del párrafo anterior los prestadores de servicios de salud podrán apoyarse en las Guías de Práctica Clínica y los medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo reformado DOF 28-05-2012, 01-06-2016

Artículo 33. Las actividades de atención médica son:

- I. Preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica;
- II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno; Fracción reformada DOF 05-01-2009
- III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad, y

Fracción reformada DOF 05-01-2009, 08-04-2013

- IV. Paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros

⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA

síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.
Fracción adicionada DOF 05-01-2009

Que, de conformidad con lo dispuesto en la “**Ley de Salud de la Ciudad de México**⁸”;

- Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México deberá en el ámbito de su competencia cumplir con el derecho de protección a la salud de los habitantes de la Ciudad de México. Para cumplir con este mandato, deberá realizar las acciones conducentes para que se modifiquen gradualmente las condicionantes sociales de la salud-enfermedad, con el objetivo de crear las condiciones para mejorar la calidad de la vida humana, reducir los riesgos a la salud, propiciar el disfrute de todas las capacidades humanas para contribuir al bienestar y proteger el derecho a la salud.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER.

Artículo 19. En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

Inciso:

z) La prevención, detección y atención del cáncer de mama, cervicouterino, próstata, testicular, infantil y otros;

Artículo 71. En la Ciudad se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables, niñas, niños y adolescentes con cáncer, mujeres con cáncer uterino o de mama y hombres con cáncer de próstata.

Artículo 72. La Secretaría emitirá las disposiciones, lineamientos, programas y reglas para la atención integral del cáncer, las cuales tendrán como objetivo unificar la prestación de esos servicios, así como las acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral.

8

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_3.3.pdf





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD



IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Ú N I C O. – PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LLEVE A CABO JORNADAS DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE PRÓSTATA, Y REALICE PRUEBAS DE ANTÍGENO PROSTÁTICO EN TODOS LOS CENTROS, CLÍNICAS Y HOSPITALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, salón de sesiones del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio de la III Legislatura, a **6 de agosto del 2025**.

Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Certificado de firma

04/08/2025 14:12

Documento electrónico

Identificador: 689113952DE646418315565F
Nombre y extensión: Punto de Acuedo Jornadas Antígeno Prostático_Dip.
Nora Arias GPP PRD.pdf
Descripción: Punto de Acuedo Jornadas Antígeno Prostático_Dip. Nora Arias GPP PRD
Cantidad de páginas: 7
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
763837e208d79d5c220fe119d60d2e63c78c24426df40b285bbe5918eb2cc384
Huella digital del contenido del documento firmado:
9c7f10561626f9d72c6a7fd11f4325b11a3c4a7c956f414dbf5faa2cd6722d12

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Nora Del Carmen Barbara Arias Contreras
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: barbara.arias@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.131.58
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
04/08/2025 14:09

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
04/08/2025 20:12:10 UTC (04/08/2025 14:12:10 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
081cb561-bbd5-4507-bb01-bfc9d9bf1c84.cons
Huella digital contenida en la constancia:
9c7f10561626f9d72c6a7fd11f4325b11a3c4a7c956f414dbf5faa2cd6722d12

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

Atributos
Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: barbara.arias@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma
ID: 689114164AB0761EC82A72F6
IP: 189.146.131.58

Firma con texto

Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

Fecha
Enviado: 04/08/2025 14:11:28
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/08/2025 14:12:01
Visto: 04/08/2025 14:12:06
Confirmado: 04/08/2025 14:12:07.226
Firmado: 04/08/2025 14:12:07.227

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

